EL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4128-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA FUNDACION ARTERIA

En ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adoptado mediante la Resolución 1711 del 12 junio 2019, y en la Resolución No. 3034 del 25 de septiembre de 2019 "*Por medio de la cual se actualiza el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio*", como supervisora designada por parte de la Entidad, para el Convenio de Asociación No. 4128-2023:

CERTIFICO QUE

PARTES: NACIÓN - MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES con NIT 830.034.348-5

OBJETO: "AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL CAMPO DE LAS ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS EN COLOMBIA**".**

1. **FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El 31 de julio de 2023 se suscribió el convenio, y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se legalizó el convenio el día 14 de agosto de 2023.

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: La suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.693.800.000) M/CTE.
VALOR FINAL DEL CONVENIO: La suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.855.232.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del Convenio está amparado y comprometido así

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	400423	13/04/2023	$ 2.280.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	521523	26/10/2023	$ 146.755.500
Registro Presupuestal	718023	31/07/2023	$ 2.280.000.000
Registro Presupuestal	1231623	1//11/2023	$ 146.755.500

2. **SUPERVISORES DEL CONVENIO:** La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surgieron en virtud del presente Convenio estuvieron a cargo de:

SUPERVISOR	FECHA DE DESIGNACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
Asesor 1020 grado 08 de la Dirección de Artes	24 de agosto de 2023	15 de diciembre de 2023

DESARROLLO DEL CONVENIO

3. **MODIFICACIONES CONTRACTUALES:**

OTROSÍES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Otrosí Uno	1/11/2023	Adición y Prórroga

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

4. SUSPENSIONES:

SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINICIO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL
NA	NA	NA	NA

5. GARANTÍAS:

Para el amparo del convenio se constituyeron las siguientes garantías:

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
SEGUROS DEL ESTADO	14-40-101057937-1	RCE	$ 348.000.000	28/07/2023	15/12/2023
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101190219-2	DEVOLUCION PAGO ANTICIPADO	$ 1.140.000.000	28/07/2023	15/04/2024
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101190219-3	CUMPLIMIENTO	$ 285.523.200	28/07/2023	30/08/2024
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101190219-2	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$142.761.600	28/07/2023	15/12/2026
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101190219-2	CALIDAD	$285.523.200	28/07/2023	15/04/2024

6. ASPECTOS FINANCIEROS:

Los desembolsos realizados en el Convenio de Asociación 4128-2023, se hicieron de conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta del mismo.

Por lo anterior, y, de acuerdo con la Certificación de fecha 14 de febrero de 2024, expedida por la suscrita coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en virtud del convenio de la referencia, se realizaron los siguientes desembolsos:

VALOR TOTAL APORTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES AL CONVENIO 4128-2023			**$ 2.426.755.500**
CONCEPTO	**No. DE ORDEN DE PAGO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**
PRIMER PAGO	308222823	14/09/2023	$1.140.000.000
SEGUNDO PAGO	451265923	19/12/2023	$1.094.400.000
TERCER PAGO	15771924	31/01/2024	$ 101.155.500
CUARTO PAGO	15772124	31/01/2024	$ 45.600.000
TOTAL DESEMBOLSOS DEL MINISTERIO			**$ 2.381.155.500**

7. BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Una vez verificada la información allegada por LA FUNDACION ARTERIA en donde se aportaron los egresos y el balance financiero del convenio, y una vez cotejada con la información que reposa en el Ministerio, se estableció que el balance general del Convenio es el siguiente:

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

Aportes del **MINISTERIO**	$ 2.280.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$ 413.800.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$ 146.755.500
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$ 14.676.500
Aportes Totales del Convenio	$ 2.855.232.000
Total, desembolsos realizados por el **MINISTERIO**	$ 2.381.155.500
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a los aportes del **MINISTERIO**	$ 2.426.755.500
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$ 428.476.500
Total, Aportes ejecutados **MINISTERIO** + **ENTIDAD/ASOCIADO** (Dinero/Especie)	$ 2.855.232.000
Saldo por girar a la **ENTIDAD/ASOCIADO** por parte del **MINISTERIO**	$ 45.600.000
Saldo a Reintegrar	$ 0
Saldo a Liberar	$ 0

NOTA 1: El suscrito supervisor declara que Si_____No_x_ se generaron rendimientos financieros producto del convenio.

8. OBLIGACIONES

Tabla No. 1 - Obligaciones del Contratista:

A.	**Obligaciones *Específicas***		
No.	**Obligaciones Contractuales**	**Cumple (Sí/No)**	**Soporte y/o Gestión**
1	Concertar con el área de Artes Visuales de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura: a) el diseño del Cronograma de actividades; b) Los mecanismos de concertación y evaluación de los procesos que hacen parte del convenio. c) Perfiles de formadores, asesores, tutores, productores, realizadores, diseñadores, entre otros, seleccionados para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con los requerimientos de las actividades. d) Actividades a desarrollar. Los temas anteriores serán parte integral de la agenda de la reunión de planeación.	SI	PLATAFORMA SECOP II https://mcultura-my.sharepoint.com/personal/lotero_mincultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?fromShare=true&ga=1&id=%2Fpersonal%2Flotero%5Fmincultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20Informes%20Mensuales%20Contratistas%2F2022%2FCONVENIOS%20%2D%20ENTIDADES%2FARTERIA%204128%2D2023%2F2023%2F9%2E%20CONVENIO%2F2%2E%20INFORMES%20ESAL%2FINFORME%20DE%20GESTI%C3%93N%20CMC%204128%2D23%2F2%2E12
2	Promover la participación del sector, el consenso, el levantamiento de información y la investigación del campo de las artes plásticas y visuales con miras a desarrollar lineamientos para el fortalecimiento del sector mediante: a) Apoyar en el diseño de las metodologías para la recolección y análisis de información en el territorio nacional y realizar la logística para el desarrollo de los espacios de participación sectoriales. b) Apoyar la actualización del documento de identificación del estado del campo de las artes visuales en Colombia. c) Gestionar lo requerido para sistematizar y analizar la información cualitativa y cuantitativa recolectada y consolidar la primera versión del documento de antecedentes, revisión normativa, revisión y comparación de documentos internacionales. d) Garantizar la entrega del documento con la actualización, que contenga el contexto, los principios, las estrategias, las acciones y las instituciones vinculadas a cada una de ellas.	SI	
3	Garantizar la contratación del equipo humano y la logística necesaria para el desarrollo del objeto del convenio según los lineamientos del área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.	SI	
4	Entregar el registro sistematizado con base de datos de los artistas participantes y sus obras que corresponden al formato de producción que hace parte del procedimiento para la divulgación y exposición de obras de arte, el cual será entregado por el Área de Artes Visuales de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.	SI	
5	Implementar y entregar un registro estadístico del público a las exposiciones, conversatorios, seminarios, talleres y demás eventos Garantizar la realización de las exposiciones con cargo a los recursos del convenio, garantizando las mejores condiciones de calidad y bio seguridad teniendo en cuenta las necesidades de cada proceso expositivo del programa de museos itinerantes. realizados durante el desarrollo del objeto del convenio.	SI	

6	Garantizar la realización de las exposiciones con cargo a los recursos del convenio, garantizando las mejores condiciones de calidad y bio seguridad teniendo en cuenta las necesidades de cada proceso expositivo del programa de museos itinerantes.	SI	
7	Gestionar, coordinar y supervisar los grupos de montaje y desmontaje, los mediadores y demás personas necesarias para el desarrollo de las exposiciones del programa de itinerancia internacional.	SI	
8	Concertar e informar oportunamente y de manera debida con las Secretarías o Direcciones de Cultura de los departamentos y de las alcaldías municipales respectivas, la programación de las distintas actividades que hacen parte del convenio, con el fin de garantizar su apoyo y participación.	SI	
9	Garantizar la realización de los procesos de formación concertados con el área de Artes Visuales de acuerdo con los siguientes lineamientos: 1. Realizar laboratorios de creación-investigación "Jóvenes en Resistencia" a. Planear, implementar y hacer seguimiento, en concertación con el área	SI	
10	ganadores del portafolio nacional de estímulos del área de Artes Visuales de los últimos años y otros artistas locales de las ciudades en diálogo con los nacionales. b. Garantizar la conformación del Comité Técnico entre los firmantes y el país anfitrión. c. Realizar en cada uno de los espacios seleccionados (museos, galerías, espacios independientes, entre otros) 1 exposición en sala colectiva o individual, en concertación con el área de Artes Visuales de la Dirección de Artes. d. Diseñar y entregar el Manual preproducción, producción y postproducción para el desarrollo sistemático del Programa Internacional de Itinerancia.		**PLATAFORMA SECOP II** https://mcultura-my.sharepoint.com/personal/lotero_mincultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?fromShare=true&ga=1&id=%2Fpersonal%2Flotero%5Fmincultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20Informes%20Mensuales%20Contratistas%2F2022%2FCONVENIOS%20%2D%20ENTIDADES%2FARTERIA%204128%2D2023%2F2023%2F9%2E%20CONVENIO%2F2%2E%20INFORMES%20ESAL%2FINFORME%20DE%20GESTI%C3%93N%20CMC%204128%2D23%2F2%2E12
11	Actualizar, proyectar y rediseñar los insumos para la estrategia de lineamientos encaminados a la participación del sector, el consenso, el levantamiento de información y la investigación del campo de las artes plásticas y visuales, con miras a desarrollar lineamientos para su fortalecimiento, mediante: a. Apoyar en el diseño de las metodologías para la recolección y análisis de información en el territorio nacional y realizar la logística para el desarrollo de los espacios de participación sectoriales. b. Apoyar la actualización del documento de identificación del estado del campo de las artes visuales en Colombia. c. Gestionar lo requerido para sistematizar y analizar la información cualitativa y cuantitativa recolectada y consolidar la primera versión del documento de antecedentes, revisión normativa, revisión y comparación de documentos internacionales. d. Garantizar la entrega del documento con la actualización, que contenga el contexto, los principios, las estrategias, las acciones y las instituciones vinculadas a cada una de ellas.	SI	
12	Desarrollar en concertación con el área de Artes Visuales una caja de herramientas y documento tipo que contenga la relatoría de cada uno de los encuentros territoriales de diálogo.	SI	
13	Realizar los encuentros territoriales de diálogo con el sector de la artes plásticas y visuales, según los siguientes requerimientos: i. Planear, implementar y hacer seguimiento a tres (3) Encuentros territoriales de diálogo con el sector de la artes plásticas y visuales en mínimo 3 encuentros territoriales de diálogo con agentes artísticos y culturales de diferentes municipios del país, concertados con el área de Artes Visuales de la Dirección de Artes, al menos una (1) mesa con el sector académico nacional y mínimo una (1) mesa con los diferentes circuitos de circulación y exposición, con la participación de los agentes culturales y poblacionales del campo artístico identificados por el área de Artes Visuales de la Dirección de Artes. j. Acompañar la selección y contratación de los servicios profesionales de un equipo de metodólogos y facilitadores para el desarrollo de cada uno de los encuentros y mesas con los diferentes circuitos de circulación y exposición. k. Contratar el/los traductores que se requieran en las diferentes lenguas indígenas, criollas u otras que se puedan presentar dependiendo del territorio a visitar. l. Apoyar el proceso de selección de los participantes a cada uno de los Encuentros, sobre la base de datos de los inscritos en la Plataforma Virtual que designe el Ministerio de Cultura. m. Generar mecanismos que garanticen la participación en los Encuentros territoriales y mesas de diálogo de los agentes artísticos y culturales, seleccionados y convocados. n. Generar mecanismos que garanticen la mayor participación posible en la mesa académica de representantes de las universidades con programas de educación superior de artes plásticas y visuales. o. Realizar registro audiovisual (foto y video) de cada una de las actividades. p. Garantizar los honorarios, hospedaje, alimentación y auxilios de desplazamiento a los agentes artísticos seleccionados para el desarrollo de cada una de los encuentros y mesas. q. Realizar y entregar las actas, relatorías, informes, material bibliográfico, noticias, documentos académicos y otros que constituyan la memoria documental de la estrategia de lineamientos encaminadas al fortalecimiento del sector; en los formatos suministrados por el área de Artes Visuales de la Dirección de Artes.		

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

14	Garantizar la inscripción de los participantes de los procesos que se desarrollen como cumplimiento del objeto de este convenio en la plataforma que establezca el área de Artes Visuales de la Dirección de Artes. En el marco de esta obligación entregar: 1. Listados de asistencia sistematizados de todas las actividades realizadas en el marco del convenio. 2. Bases de datos actualizadas de los beneficiarios de cada una de las acciones implementadas en el marco del convenio. 3. Propuesta de trabajo, hojas de vida del equipo técnico que acompañara el desarrollo del convenio, documento de enfoque y alcance de la estrategia de lineamientos y diseño general para el dialogo con representantes del sector.		
15	Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran		
16	Implementar una acción que promueva la circulación de una muestra fotográfica para conmemorar la retoma del Palacio de Justicia como parte de la estrategia de promoción de archivos fotográficos históricos de importancia nacional.		

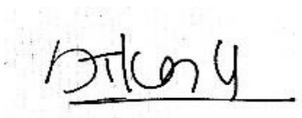
Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Supervisor deja constancia que LA FUNDACIÓN ARTERIA, cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, de acuerdo con las certificaciones remitidas para los trámites del pago.

Que esta certificación se expide de conformidad con la designación de Supervisión realizada por el Ordenador de Gasto, incluida en la Cláusula Vigésima del convenio de asociación 4128- 2023. La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.

NOTA:

a. El supervisor manifiesta haber aportado el Informe Final de Ejecución en el que se observa el balance de ejecución funcional y presupuestal, así como todas aquellas consideraciones que encuentra necesarias para efectos de la presente liquidación, y por tanto certifica el cumplimiento a cabalidad del 100% de cada una de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,



SILVIA JULIA CASAS MONSEGNY
Asesora Dirección de Artes
Supervisor convenio de asociación 4128-2023

Proyectó: L. Otero – Grupo Administrativo

"Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"